



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA A INVERSIONES LA TRINIDAD SpA.-

ALGARROBO, 20 MAR 2023

DECRETO: N° 0748

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud de efectuada por Doña Isabel Aracelli Zúñiga Aburto, Representante Legal de Inversiones La Trinidad SpA.
7. Ord. N° 140/2023 de fecha 16/03/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Doña Isabel Aracelli Zúñiga Aburto, Representante Legal de Inversiones La Tatiana SpA.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1038, SECTOR ALGARROBO CENTRO, ALGARROBO.
NOMBRE	:	INVERSIONES LA TRINIDAD SpA
RUT	:	N° 77.312.226-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	ISABEL ARACELLI ZÚÑIGA ABURTO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01.03.2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30.04.2023.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JSYM/PFMM/CCS/U.C./REYM/MAAG/grp.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 20 MAR 2023

FECHA SALIDA: 20 MAR 2023

OBSERVACIÓN N°

